

Santiago, 5 de junio de 2025

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 303

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Informa hecho esencial

Señora Presidente,

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada, informo en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante la “Sociedad”), lo siguiente:

En sesión efectuada con esta misma fecha el Directorio de la Sociedad, por unanimidad, tomó conocimiento y acordó adoptar las medidas necesarias para materializar una propuesta presentada por su gerente general para la optimización de la actual estructura societaria del grupo conformado por la Sociedad, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (“Oro Blanco”), Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. y Global Mining SpA.

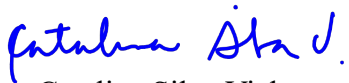
La propuesta presentada plantea una reorganización del grupo, la que considera la fusión por absorción de la Sociedad en su matriz Oro Blanco.

El Directorio acordó por unanimidad instruir a la administración de la Sociedad a fin de que realice las gestiones preliminares tendientes a obtener los informes, acuerdos, peritajes, evaluaciones y demás actuaciones y antecedentes necesarios para iniciar el proceso de aprobaciones corporativas en el segundo semestre del presente año, y con miras a completar la reorganización planteada durante el año 2026. Se dejó constancia, además, que en sesión extraordinaria de directorio que se citará al efecto se instruirán los procedimientos que correspondan (incluida la citación a junta extraordinaria de accionistas), todo en conformidad con lo dispuesto en el Título IX (“De la división, transformación y fusión de las sociedades anónimas”) y Título XVI (“De las operaciones con partes relacionadas en las sociedades anónimas abiertas y sus

filiales”) de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y demás normas que resulten aplicables.

Se hace presente que a esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que la materia que se informa pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad y sus filiales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Catalina Silva Vial

Gerente General

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.